

## Derecho de la Competencia

### TERCER TRIMESTRE 2023

En esta entrega se resumen los principales criterios emitidos por los órganos resolutivos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (“INDECOPI”) en materia de libre competencia, control de concentraciones y competencia desleal en los meses de julio, agosto y septiembre de 2023. Asimismo, se reseñan las principales novedades legislativas, las novedades nacionales e internacionales; así como las principales designaciones de funcionarios de dicha institución.

### NOVEDADES RELEVANTES



- **La Comisión de Defensa de la Libre Competencia (“CLC”) publicó el “Estudio de Mercado del Sector Fintech en el Perú”**

El 27 de septiembre de 2023 la CLC publicó el informe final del “*Estudio de Mercado sobre el Sector Fintech en el Perú*”, el cual fue presentado en la ceremonia realizada por el “*Día de la Competencia*”. El documento tiene como objetivo mejorar la competencia entre las empresas que prestan servicios *Fintech* mediante sugerencias y recomendaciones dirigidas a entidades públicas y privadas del sector financiero.

- **Se deroga la figura del recurso de adhesión a la apelación**

El 5 de agosto de 2023 se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Directiva N° 1-2023/TRI-INDECOPI, mediante la cual se deroga la directiva que establecía los criterios para la tramitación del recurso de adhesión a la apelación (Directiva N° 2-1999/TRI-INDECOPI). Esta nueva directiva será de aplicación inmediata a todos los procedimientos seguidos ante los órganos resolutivos del INDECOPI, con excepción de aquellos donde las solicitudes de adhesión a la apelación se encuentren en evaluación o trámite y/o el plazo para presentar la solicitud de adhesión a la apelación aún se encuentre en curso.



### 1.1 LIBRE COMPETENCIA

- **La Sala Especializada en Defensa de la Competencia ("SDC") confirmó sanción impuesta a empresa que se negó injustificadamente a brindar información en el marco de una investigación**

Mediante Resolución N° 116-2023/SDC-INDECOPI, la SDC confirmó la sanción impuesta por la CLC a una empresa del sector construcción por considerar que esta se habría negado injustificadamente a brindar información en el marco de una investigación. Al respecto, la SDC recalcó que la existencia de un compromiso de colaboración en sede penal no exime a la empresa a proporcionar información a otras entidades, cuando sea requerida.

En consecuencia, se confirmó la multa impuesta por la primera instancia ascendente a ochocientos sesenta y siete (867) UIT.

### 1.2 CONTROL DE CONCENTRACIONES

- **La CLC inicia segunda fase de evaluación previa sobre operación de concentración en el sector eléctrico**

Mediante Resolución N° 72-2023/CLC-INDECOPI, la CLC inició la segunda fase de la evaluación previa correspondiente a la operación de concentración empresarial realizada entre empresas vinculadas al sector eléctrico. Ello debido, según la CLC, a que necesitaría profundizar su análisis sobre los posibles efectos que la operación notificada representaría para la competencia. Al ser esta fase de naturaleza pública, también se permitirá la intervención de terceros con interés legítimo que puedan presentar información relevante para el análisis que llevará a cabo la autoridad.

- **La CLC autoriza operación de concentración en el mercado de producción y comercialización de cal viva y materiales no calcinados**

Mediante Resolución N° 62-2023/CLC-INDECOPI, la CLC autorizó la operación de concentración empresarial para la constitución de una nueva sociedad dedicada a la operación de una planta de cal viva y materiales no calcinados en la región Junín, cuyos accionistas serán un grupo empresarial mexicano dedicado a la producción y comercialización de cal y la sucursal peruana de un grupo empresarial especializado en la producción de cemento, así como en la generación y comercialización de energía eléctrica.

### 1.3 COMPETENCIA DESLEAL

- **La SDC confirma sanción a empresa por concurrir en el mercado de juegos de lotería sin contar con el documento habilitante respectivo**

Mediante Resolución N° 72-2023/SDC-INDECOPI, la SDC confirmó la responsabilidad administrativa de una empresa de lotería por haber realizado presuntos actos de competencia desleal en la modalidad de violación de normas. En particular, la empresa sancionada habría realizado la actividad de juegos de lotería sin acreditar la tenencia del contrato de asociación en participación con una sociedad de beneficencia autorizada a organizar juegos de lotería, documento exigido por la legislación para realizar dicha actividad económica.

En consecuencia, se confirmó la multa impuesta por la primera instancia ascendente a diecisiete punto cinco (17.50) UIT, así como también se confirmó la medida correctiva ordenada, esto es, el cese definitivo e inmediato de dicha actividad económica.



A continuación, listamos los proyectos de ley relevantes:

- **Proyecto de Ley N° 1061-2021-CR**

Este proyecto normativo tendría por objeto fomentar la competencia en la venta de medicamentos, así como adoptar salvaguardias para los consumidores ante prácticas comerciales que perjudiquen la libre competencia en establecimientos farmacéuticos, en la cadena de distribución y en los laboratorios.

Este proyecto de ley se encuentra en agenda para ser discutido en el Pleno del Congreso de la República.

- **Proyecto de Ley N° 05434/2022-CR**

Este proyecto normativo tiene como objetivo "*restablecer el correcto funcionamiento de la publicidad digital*", mediante la modificación del Decreto Legislativo N° 943, Ley del Registro Único de Contribuyentes.

En este sentido, busca eliminar la obligación correspondiente a incluir el número de RUC y nombre o denominación social en toda la documentación relacionada con la oferta de bienes y/o servicios, incluyendo promociones y publicaciones en plataformas digitales de comercio electrónico, redes sociales, entre otros.

La justificación recae en la libertad de empresa, y demás derechos constitucionales económicos, que permiten elegir qué elementos utilizar dentro del material publicitario.

Este proyecto de ley se encuentra en la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera para su debate.

- **Proyecto de Ley N° 05518/2022-CR**

Este proyecto normativo pretende modificar la Ley N° 28681, Ley que regula la comercialización, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas. En particular, se propone incluir que las campañas de prevención y concientización sobre las consecuencias dañinas del consumo de bebidas alcohólicas que deberán realizar los gobiernos regionales y gobiernos locales sean efectuadas de forma permanente y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de cada entidad.

Este proyecto de ley se encuentra en la Comisión de Salud y Población, así como en la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos para su debate.



### 3.1 EN MATERIA DE LIBRE COMPETENCIA

- **INDECOPI señala que no hay indicios para establecer una conducta anticompetitiva en el sector Fintech**

El 1 de agosto de 2023 un funcionario de la Dirección Nacional de Investigación y Promoción de la Libre Competencia del INDECOPI señaló que se ha optado por no iniciar investigación en relación con la práctica de los bancos de no abrir o cerrar cuentas de las *Fintech* por no contar con indicios suficientes para establecer una conducta anticompetitiva.

- **La CLC ordenó medida cautelar contra empresa de pagos digitales por presunto abuso de posición de dominio**

La CLC ordenó una medida cautelar contra una empresa de pagos digitales, requiriéndole que no limite la entrada a su sistema de pagos. De esta manera, se buscaría preservar el estado del mercado tal como estaba previo a la implementación de las medidas que se consideraban potencialmente contrarias a la competencia.

- **En los últimos dos (2) años el INDECOPI ha evaluado treinta y siete (37) fusiones bajo Ley de Control Previo de Operaciones de Concentración Empresarial**

En los últimos dos (2) años el INDECOPI ha examinado un total de treinta y siete (37) fusiones o acuerdos de concentración empresarial, conforme a las disposiciones legales de la Ley N° 31112, Ley de Control Previo de Operaciones de Concentración Empresarial (la "Ley de Concentraciones"). Dichas operaciones de fusión representan un monto total aproximado de 120,000 millones de soles.

### 3.2 EN MATERIA DE CONTROL DE CONCENTRACIONES

- **Concentración empresarial en sector de morteros queda sujeta a la aprobación del INDECOPI**

Un Grupo Suizo adquirió una empresa peruana de aditivos y productos para la industria, minería y construcción. Según la información pública difundida, dicha transacción quedaría sujeta a la evaluación y aprobación de la CLC, en el marco de la Ley de Concentraciones.

### 3.3 EN MATERIA DE COMPETENCIA DESLEAL

- **Proyectos del INDECOPI sobre publicidad en medios digitales serán financiados por el APEC**

El Comité de Comercio e Inversiones del APEC indicó que los proyectos propuestos por la Comisión de Represión de la Competencia Desleal ("CCD") vinculados a publicidad digital, específicamente, a *influencers*, publicidad con alegaciones ambientales y publicidad de ofertas engañosas, han sido aprobados y serán financiados por el Comité de Presupuesto y Administración del APEC.

- **Entre el 2020 y 2023 el INDECOPI resolvió cincuenta y un (51) casos contra colegios privados que brindaban servicios sin autorización**

Desde el 2020 hasta el 2023 la CCD ha concluido cincuenta y un (51) casos relacionados con prácticas de competencia desleal, específicamente, por violación de normas contra instituciones educativas privadas que brindaban servicios en los niveles de educación inicial, primaria y secundaria.

Estos casos se pusieron en marcha tanto de oficio como a raíz de denuncias presentadas.

Los principales actos objeto de investigación involucraron la falta de una licencia de funcionamiento para llevar a cabo actividades empresariales en sus locales o la ausencia de la autorización correspondiente por parte de la autoridad sectorial competente para ofrecer servicios educativos.

- **Más de ochocientas (800) investigaciones por supuesta publicidad medioambiental engañosa**

La CCD informó que, a junio de 2023, ha iniciado más de ochocientas (800) investigaciones preliminares por publicidad engañosa vinculada con la difusión de "publicidad verde" en productos de cuidado personal, alimentos, limpieza, y demás, revisando afirmaciones como "sostenible", "biodegradable", "ecológico", entre otras.

04

## NOVEDADES INTERNACIONALES



- **Google llegó a un acuerdo con más de treinta (30) estados de EE. UU. por la denuncia relacionada con la realización de presuntas prácticas anticompetitivas, a través de su plataforma "Play Store"**

El 5 de septiembre de 2023 se llegó a un acuerdo preliminar entre los fiscales generales de los estados denunciados y Google con respecto a la denuncia sobre realización de presuntas prácticas anticompetitivas en la distribución de aplicaciones desde su plataforma "Play Store", entablada en el 2021.

La denuncia alegaba que Google habría abusado de su posición de dominio al imponer barreras técnicas a los desarrolladores de aplicaciones de terceros, obligando a estos y a los usuarios a utilizar su servicio de procesamiento de pagos, Google "Play Billing", que cobraría tarifas de hasta el 30% por transacción.

- **Amazon ofrece compromisos de cese ante riesgos de competencia identificados por la Autoridad de Competencia y Mercados del Reino Unido ("CMA")**

El 7 de julio de 2023 Amazon propuso una serie de compromisos para mitigar las preocupaciones de la CMA en el marco de la investigación iniciada a esta empresa por presuntas prácticas anticompetitivas que involucrarían abusar de su posición dominante en el mercado de servicios de comercio electrónico en perjuicio de los vendedores que operan en la plataforma Amazon Marketplace.

Algunos de los compromisos ofrecidos fueron: no utilizar los datos no-públicos de los vendedores al tomar decisiones comerciales, aplicar condiciones objetivas al momento de determinar ofertas destacadas, y permitir la negociación de precios independientes entre transportistas y vendedores.

- **La Sala de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia de España ("CNMC") sanciona actos colusorios en el mercado de comercialización de bases de datos**

El 4 de julio de 2023 la CNMC sancionó a dos (2) de las principales empresas de servicios de bases de datos de información empresarial por reparto de clientes y fijación de precios y descuentos. Las empresas incurrieron en estas conductas desde septiembre de 2002 hasta julio de 2021. Ambas se acogieron al Programa de Clemencia; sin embargo, solo una de ellas fue eximida de la totalidad de la multa, mientras que a la otra se le redujo en un treinta por ciento (30%) siendo el monto final de la multa: tres coma cinco (3,5) millones de euros.

- La Comisión Federal del Comercio de EE. UU. ("FTC") denuncia a Amazon por la realización de presuntas prácticas anticompetitivas

La FTC y diecisiete (17) fiscales generales de diversos estados de EE. UU. denunciaron a Amazon por el presunto empleo de un conjunto de estrategias anticompetitivas y desleales con la finalidad de mantener ilegalmente su posición de dominio. Al respecto, se alegó que Amazon adopta conductas exclusorias que bloquean a su competencia e inhiben el ingreso de nuevos competidores.

05

## DESIGNACIONES DE FUNCIONARIOS



### (i) Gerencia General

RESOLUCIÓN N°	FECHA DE PUBLICACIÓN	MIEMBRO	CARGO
147-2023-GEG/INDECOPI	13/08/2023	FABIOLA PAOLA CADENAS CARRILLO	Asesora de la Gerencia General

### (ii) Dirección Nacional de Investigación y Promoción de la Libre Competencia

RESOLUCIÓN N°	FECHA DE PUBLICACIÓN	MIEMBRO	CARGO
143-2023-GEG/INDECOPI	17/07/2023	JAVIER RICARDO DOCUMET PINEDO	Director de la Dirección Nacional de Investigación y Promoción de la Libre Competencia

## CONTACTOS

